Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO

del dho supremo consejo sin que le escuse lo que asi mismo
se alego de que no puedo ser nombrado por no saver leer
ni escriber, porque el no saver leer ni escriuir escusa
a ombres rusticos e yncapaces de qualquiera quenta
y razon, mas no escusa a los ombres astutos y de
toda quenta como lo es el dho Felipe Matallana = y por
que la misma yncertidumbre contubo el proponer
a dhos señores tenia seis hijos, porque no se le cono
cen mas que un hijo, y si lo a tenido que no se saue es
tos no lo escusan, sino es en la forma que el derecho
permite ni es de la edad que supone porque quando
mucho lo sera de cinquenta años, y auonado en mas
de quatro mil ducados, ni es labrador como supone ni
lo a sido = y porque es tauilla su termino y jurisdi
cion es suelo de la orden y cauallería de santiago y
en ella y demas villas deste partido del suelo de la dha
orden jamas se a visto ni obra exemplar de que los jus.
sean y solteros ni cobradores de los pechos ni contribuciones con
que se serue a su mag.d pues resultara un ymposible de que
ninguna persona quiera aceptar bara ni oficio de jus.
pues benia a ser contraditorio por ser el oficio de juez o
no ni fico, y el de y solero pechero pues las y juelas solo
se encargan y repartan a los hombres de segundo estado
y en esta villa ay distincion de estados con que el alcal
de del primero contradijera a su estado y condicion en
cargandose de los cobranzas a demas que si los jus.s obie
ran de hacer las dhas cobranzas fueran en manifiesto
daño y perjuicio de la villa, y su ayuntamiento
pues era preciso que la villa auonase a la persona por
cuya quenta corria la cobranza de los pechos de su mag.d y en esta dha
villa los pechos ymportan cada un año mas de cien
mil reales y tubo de tocar la tuerte de alcalde a om